



Hermandad de la Costa de Chile

Capitanía Nacional

A la cuadra de Valparaíso, a catorce de noviembre de dos mil diecinueve

Honorables Hermanos Mayores
Insignes Capitanes de Naos
Distinguidos Consejeros de los XV
Nobles Hermanos

BANDO N° 11 – 2019

Libera situación de varamiento Nao Chicureo

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Bando 48-2019 del Capitán Nacional hermano Abolengo se declaró Nao Varada a la Nao de Chicureo, agregándose que la Nao podrá reiniciar sus singladuras una vez que solucione sus problemas internos y organicen su trabajo y cumplido ello, el Veedor Nacional o el Oficial Nacional que se designe establezca que la Nao se encuentra preparada y en condiciones de navegar nuevamente.
- 2.- Que he tenido presente el Informe 12/19, de fecha 26 de abril de 2019, del Veedor Nacional de la singladura anterior, hermano Germano.
- 3.- Que este Capitán Nacional se constituyó en la Nao Chicureo el día 13 de noviembre de 2019, teniendo una cámara abierta, franca y fraternal en que se destaca que: no han dejado de navegar, siguen realizando sus actividades habituales, su trabajo está perfectamente organizado y proyectándose al futuro con mucho entusiasmo. Pude conversar con cada tripulante, haciendo uso de la escota cada uno de ellos, reflejando un muy buen espíritu pirata, compromiso con la cofradía y principalmente con nuestro mar. En esta misma cámara se ratificó en mi presencia la elección de Capitán de la Nao que realizaran.
- 4.- Que, ratificando el Informe del hermano Germano ya referido, que hago mío, claramente la Nao Chicureo no ha dejado de navegar y las situaciones que pudieron afectarla por interpretaciones disímiles respecto de mismos hechos, se encuentran absolutamente superadas.
- 5.- Que, así, cumpliendo con lo determinado en el Bando 48-2019 citado, este Capitán Nacional en visita personal ha comprobado que la Nao se encuentra preparada y en condiciones de navegar con todos sus derechos y obligaciones, y

TENIENDO PRESENTE

El artículo 30 letra d) de nuestras Ordenanzas, y Bando 48-2019 de la Capitanía anterior.

RESUELVO:

1.- Se libera de la situación de varamiento a la Nao Chicureo, pudiendo integrarse a la flota con todos sus derechos y obligaciones.

2.- La Nao Chicureo deberá enviar dentro del término de quince días la oficialidad y rol de su tripulación a la escribanía nacional.

Buen viento y buena mar para la Nao Chicureo

ANOTESE, NOTIFIQUESE A LA NAO CHICUREO, Y COMUNIQUESE A TODA LA COFRADÍA.

Castor

Capitán Nacional

Ghenghis Khan

Escribano Nacional